



# Resolución Directoral Regional

Nº 509 -2022-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 17 OCT 2022

## VISTO:

El Oficio N° 322-2022-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 05 de octubre del 2022, el Informe N° 033-2022-UCONT-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 05 de octubre del 2022, el Acta de Reunión de la Comisión Funcional N° 04 de fecha 01 de setiembre del 2022, la Resolución Ejecutiva Regional N° 029-2022-GR/GOB.REG.TACNA de fecha 31 de enero del 2022 y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, se regula al Sistema Nacional de Contabilidad como el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales se ejecuta y evalúa el registro contable de los hechos económicos, financieros y patrimoniales del sector público, en armonía con la normativa contable internacional vigente;

Que, el numeral 5.2 del artículo 5 del citado Decreto Legislativo, establece que la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, tiene entre otras funciones, la de emitir normas y procedimientos de contabilidad que deben regir en las entidades del Sector Público;

Que, en ese Marco Legal se desprende la Directiva N° 003-2021-EF/51.01, aprobada por Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01, modificada por la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, Directiva denominada "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativa No Financieras que Administren Recursos Públicos", cuyo objeto es establecer los lineamientos administrativos para la depuración y sinceramiento contable (en adelante, Lineamientos) de las entidades del Sector Público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos;

Que, en el tercer párrafo del numeral 5.11 de la mencionada Directiva se señala que "El titular de la entidad es responsable ante la Dirección General de Contabilidad Pública de la aprobación del Plan o de los planes de depuración y sinceramiento contable propuestos por la Comisión Única o Comisión Central" para el cumplimiento de las funciones establecidas en los literales del a) al k) del sub numeral 6.2.1 del numeral 6.2 de la citada Directiva;

Que, asimismo, el literal b) del numeral 6.4 de la referida Directiva, dispone que, el Plan de Trabajo de Depuración y Sinceramiento Contable que está orientado a cumplir con las etapas del proceso de depuración y sinceramiento contable: Identificación de cuentas contables, Levantamiento de datos, Análisis y evaluación, Toma de decisiones y Conservación, asimismo, el literal d) establece la estructura del contenido del Plan de Trabajo, detallando objetivos, identificación de cuentas, levantamiento de datos, análisis y depuración, toma de decisiones, conservación y conclusiones;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 029-2022-GR/GOB.REG.TACNA de fecha 31 de enero del 2022, se Aprueba el Plan de Depuración y Sinceramiento Contable del Gobierno Regional de Tacna, correspondiente a las Unidades Ejecutoras (...) Unidad Ejecutora 932: Dirección Regional de Agricultura de Tacna, ente otras (...);

Que, mediante Informe N° 033-2022-UCONT-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 05 de octubre del 2022, el Jefe de la Unidad de Contabilidad, remite el Expediente N° 1 denominado Actualización del Plan de Plan de Depuración y Sinceramiento Contable al III Trimestre 2022, anexando el Acta de Reunión de la Comisión Funcional N° 04 de fecha 01 de setiembre del 2022;



# Resolución Directoral Regional

Nº 509-2022-DRA.T/GOB.REG.TACNA

17 OCT 2022

FECHA:

Que, mediante oficio N° 322-2022-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 05 de octubre del 2022, el Director de la Oficina de Administración, remite Expediente N° 1 denominado Actualización del Plan de Plan de Depuración y Sinceramiento Contable al III Trimestre 2022, según los términos que expresa conforme al Anexo N° 001 Formato de Actualización de Programación Inicial del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable;

Estando a lo expuesto por el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en armonía con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y modificatorias y conforme a las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 049-2021-G.R./GOB.REG.TACNA, con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, el Expediente N° 1 denominado Actualización del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable al III Trimestre 2022, según los términos que expresa conforme al Anexo N° 001 Formato de Actualización de Programación Inicial del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable, propuesto por la Comisión Funcional y en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01 que aprueba la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 y la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, que modifica la mencionada Directiva y aprueba el "Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos"; que forman parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR**, el presente acto Resolutivo y sus anexos al Gobierno Regional de Tacna, en cumplimiento de la Resolución Ejecutiva Regional N° 029-2022-GR/GOB.REG.TACNA, en estricta atención a las condiciones y plazos de la indicada Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR**, la presente Resolución a las partes pertinentes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

Distribución:  
GRT  
DRA.T  
OAJ  
OA  
OPP  
UCON  
COM. FUNC.  
EXP.ADM.  
ARCHIVO

MFAV/mesg.



GOBIERNO REGIONAL TACNA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA  
ING. MARTINA FRANCISCA ALFÉREZ VARGAS  
DIRECTORA REGIONAL